

Por la unidad de cuenca, la racionalidad administrativa y la austeridad en la gestión del agua en Andalucía

Revista de Obras Públicas
nº 3.512. Año 157
Julio-Agosto 2010
ISSN: 0034-8619

La Ley de Aguas de Andalucía, que se encuentra en proceso de modificación parlamentaria, ofrece una oportunidad de oro para consolidar y reforzar la aplicación del Principio de Unidad de Cuenca a la política de Aguas en Andalucía, así como, para dotar a ésta de un marco administrativo más racional y austero. Conscientes de esta oportunidad las entidades abajo firmantes suscriben el siguiente:

MANIFIESTO

1. El principio de Unidad de Cuenca es una destacada aportación histórica española a la gestión hidráulica en todo el mundo, que data de 1926, y que hoy está consolidado por la vigente Directiva Marco de Aguas como modelo de referencia para todo el ámbito comunitario. Este principio promueve que la gestión de las aguas se enmarque en las fronteras naturales de las cuencas, más que en fronteras administrativas o políticas, y desde criterios comunes para todo el ámbito territorial de cada Cuenca, acordados con la participación de los propios usuarios.

2. El modelo de gestión hidráulica basado en el principio de la Unidad de Cuenca ha proporcionado un marco de gestión razo-

nable, que ha favorecido la implicación de los usuarios en la gestión hídrica y sobre todo ha evitado las tensiones entre territorios distintos de una misma Cuenca, al garantizar que los intereses generales prevalecen sobre los particulares.

3. La modificación de la estructura organizativa de la Agencia Andaluza del Agua, pasando las actuales direcciones provinciales a direcciones de cuencas, sería de gran trascendencia para garantizar la aplicación del principio de unidad de cuenca, y por consiguiente lograr una gestión de las aguas más sostenible y racional, salvaguardada de la controversia política, y en la que los intereses generales prevalezcan sobre los territoriales.

4. La creación de una nueva estructura administrativa del agua en Andalucía,

adaptada al principio de unidad de cuenca permitiría adelgazar la estructura directiva de la administración andaluza, recorriendo el gasto público y permitiendo un uso más eficiente de los recursos públicos, de acuerdo con las políticas que ya están desarrollando los gobiernos europeos, español y autonómicos.

5. La incorporación del Principio de Unidad de Cuenca a la nueva Ley de Aguas de Andalucía favorece la gestión pacífica y ordenada del agua en los distintos territorios de las Comunidades Autónomas afectadas por la Cuenca del Guadalquivir. De hecho, la aplicación de dicho principio, ha posibilitado que la demanda hídrica de la comarca de Puertollano en Castilla-La Mancha tenga su origen en Andalucía, o que gran parte de los recursos hídricos del abastecimiento urbano de Sevilla procedan de la provincia vecina de Huelva, o que los recursos del regadío de la regulación general del Guadalquivir procedan del territorio de Castilla-La Mancha y de las provincias andaluzas del Alto y Medio Guadalquivir, garantizando el cumplimiento de los principios fundamentales de solidaridad y cohesión territorial de nuestra Carta Magna.

Sevilla, Junio de 2010

XII Congreso Nacional de Comunidades de Regantes de España

Tras la aprobación de las Conclusiones de la Primera Ponencia, ante la importancia de las mismas para el futuro de las Confederaciones Hidrográficas y con objeto de trasladar a la opinión pública el criterio de los regantes, se aprobó por unanimidad el siguiente manifiesto:

MANIFIESTO DE LOS REGANTES POR LA UNIDAD DE CUENCA

Las Comunidades de Regantes de España, reunidas en el pleno del XII Congreso Nacional de Comunidades de Regantes de España, gravemente preocupadas ante el proceso de fragmentación de las cuencas hidrográficas y excesiva territorialización de la administración del agua, manifiestan por unanimidad:

PRIMERO: El respeto absoluto al principio de unidad de las cuencas hidrográficas, que se concreta en la gestión a través de las Confederaciones Hidrográficas, como instituciones con amplia tradición en España en las que se integran todos los usuarios e interesados en la gestión del agua.

SEGUNDO: Se rechaza la "invasión" de las competencias constitucionales del Estado en materia de aguas realizadas por las últimas reformas de los Estatutos de Autonomía.

TERCERO: Solicitamos la aprobación de un Pacto Nacional que permita al Estado recuperar las competencias que constitucionalmente le corresponden para asegurar un horizonte estable, justo y ordenado del agua en España.

Tarragona, 11 de mayo de 2010

*Foro del Agua;
Consejo Mundial de Ingenieros Civiles;
FENACORE, Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España;
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Andalucía;
Colegio de Ingenieros Agrónomos de Andalucía;
FERAGUA, Asociación de Comunidades de Regantes de Andalucía;
Colegio de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental;
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Almería.*